

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.026 · 1943

LEY 5026

Boletín Oficial, 10 de mayo de 1943 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5026

LEY 5026

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la señora María T. de Benítes , viuda del ex legislador don José Vicente Benites, en concurrencia con su hija María Genara Benites, un subsidio de diez mil pesos ($ 10.000 m/n) por una sola vez.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5026. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).